



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVO N°DPB:0000123/2017**

**VISTO:** La necesidad de Aprobar el contrato de locación del inmueble ubicado en Quaglia 740 de nuestra ciudad y;

**CONSIDERANDO:**

- Que el actual Intendente Municipal Enrique Gustavo Gennuso (DNI: 13.172.873) y “Cueto Maria Margarita y Otros Sociedad de Hecho” representada por los Sres. Raul Amado Modesto Cueto (DNI: 11.345.753), Conrado Fabián Cueto (DNI: 17.061.949), Matilde Leonor Cueto (DNI:6.180.824), Maria Margarita Cueto (LC:5.160.811), Mariana Elisa Cueto (DNI:16.392.106) y Alejandra Alfonsina Cueto (DNI:12.225.668) han suscripto contrato de locación del Inmueble el día 1 de Agosto de 2017.
- Que el contrato de locación del actual inmueble, permite a esta institución- entre otras cosas- cumplir con uno de los objetivos como es lograr una “Defensoría de puertas abiertas”, ello implica disponer de un inmueble accesible a todas las personas vecinas de nuestra ciudad comprendiendo a las personas con movilidad reducida, personas con discapacidad motora, ancianos, embarazadas, etc.
- Que la Defensoría del Pueblo presta sus servicios desde el año 2013 logrando cada una una mayor fidelización con las vecinas y vecinos de nuestra ciudad, mediante la publicación de la dirección en su página web, folletería, redes sociales, etc.
- Que el actual inmueble ubicado en Quaglia 740 cumple con las necesidades requeridas, al tratarse de una vivienda en planta baja, ubicada fuera del centro de la ciudad. Con varias dependencias para poder realizar el trabajo correspondiente de la gestión de esta Defensoría con mayor agilidad; los espacios son amplios para la atención al público lugar especial para resguardar la privacidad en los casos que lo requiera; asimismo, posee lugar para disponer un archivo, sala de reuniones con grupos de vecinos, dependencias para la actividad de cada área de esta Defensoría (administrativa, legal, mediación, etc.) Además, por no estar bajo el régimen de propiedad horizontal no se deben pagar expensas comunes.
- Que por todo ello, y a fines administrativos, es necesario aprobar el contrato locación celebrado entre el Intendente Municipal y “ Cueto Maria Margarita y Otros Sociedad de Hecho”, que tiene como objeto el inmueble ubicado en Quaglia 740 de nuestra ciudad, y donde funciona actualmente la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
- Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM-07 y la Carta Orgánica Municipal.

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **APROBAR** el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Quaglia 740 de esta ciudad (NC: 19-2-E-171-18C), celebrado entre el Intendente Municipal "Cueto Maria Margarita y Otros Sociedad de Hecho", descripto en los Considerandos de la presente.
2. **REMITASE** copia del contrato referido al Tribunal de Contralor, haciendo saber que la presente se emite en la fecha atento la suscripción del mismo por parte de todos los integrantes de la Sociedad de Hecho propietaria del inmueble, la certificación notarial de las firmas, y el pago de los Sellos Correspondiente.
3. La presente resolución será refrendada por el Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Ingrid Küster.
4. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

**San Carlos de Bariloche**, 01 de Agosto de 2017



  
Dra. INGRID KÜSTER  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche

  
Dra. BEATRIZ OÑATE  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche